

INFORME: A la señora juez que, la Curadora Ad-Litem designada en este asunto aceptó el cargo.

Manizales, 24 de abril de 2024.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	OSWALDO ANTONIO ARENAS
DEMANDADOS:	JOHN JAIRO ARENAS PELÁEZ, ROBERTO ELÍAS ARENAS OCAMPO, MARÍA ANÁLIDA ARENAS PELÁEZ como herederos determinados de los señores MARÍA ADELFA PELÁEZ Y LUIS GILDARDO ARENAS HERNÁNDEZ, herederos indeterminados de estos, y demás personas indeterminadas
RADICACIÓN:	170014003007-2022-00676-00

Tomando en consideración que la Curadora Ad-Litem Doctora **DANIELA RINCÓN PALACIO**, aceptó la designación que se le hiciera para representar a los herederos indeterminados de los señores MARÍA ADELFA PELÁEZ, LUIS GILDARDO ARENAS HERNÁNDEZ y de las demás personas indeterminadas, se le advierte que queda debidamente posesionada del cargo, en la fecha en que se notifique este auto por anotación en estado, el termino de traslado de la demanda comenzara a contar a partir del día siguiente. Se ordena que por secretaría se le comparta el expediente digital.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. 068 DEL 25 DE ABRIL DE 2024
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b2d6a5fe1fea305a40068bf82f7b3a3e44b63ed6c7ea3d31e2e95317aa4203**

Documento generado en 24/04/2024 03:11:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>